



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000098/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R104/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000098**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de febrero del año 2023 y recepcionada oficialmente el 01 de marzo del mismo año, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000098**, en el que la solicitante requiere lo siguiente: *"De conformidad con lo establecido en la circular SF/SECyT/TES/008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, publicada en la página de internet de la secretaria de finanzas, le solicito lo siguiente: 1. Un informe detallado de los municipios y/o ejecutores de gasto que han enviado la información solicitada. El cual deberá contener: a) la información entregada separada por convenio y/o acuerdo específico, modificatorio, adendums, anexos de ejecución de prórroga, etc, por municipio y/o ejecutor de gasto. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. 2. La información presentada (convenio y/o acuerdo específico, modificatorio, adendums, anexos de ejecución de prórroga, etc) por cada municipio y/o ejecutores de gasto. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."* (Sic). Y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV y 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/183/2023, de fecha 28 de febrero del año en curso, solicitó a la Tesorería de la Secretaría de finanzas, su colaboración a efecto de que buscara dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del requerimiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/0196/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, signado por el Coordinador de Control Financiero, área dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

(...)



Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Tesorería, se informa lo siguiente:

Hago de su conocimiento que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, determinándose que en respuesta a la circular SF/SECyT/TES/008/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, publicada en la página de oficial de la Secretaría de Finanzas y en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP), el 16 de febrero de la presente anualidad, de la fecha de la publicación al día de hoy 03 de marzo de 2023, solo se ha recibido:

- El oficio número CECyTEO/DG/DADM/0515/2023, de fecha 23 de febrero del año en curso, suscrito por el Director Administrativo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), mediante el cual remitió copia simple del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), señalando que solo cuenta con la versión digital y una vez que contara con el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023 en original, remitirá una copia del mismo a esta Tesorería, mismos que se adjuntan en copia simple como ANEXO 01.

Finalmente es importante precisar que al ser reciente la publicación de la circular en cita y que las aperturas de las cuentas bancarias correspondientes a la recepción de los recursos federales se realizan a partir de la solicitud de las dependencias ejecutoras, dichas solicitudes se reciben durante el transcurso de todo el año.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. LUIS ALFREDO BOBLANO CONTRERAS.

Coordinación de Con
Tesoraría
Secretaría de Finanzas

De lo inserto se advierte que el Coordinador de Control Financiero, dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta informando que, realizada una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería, así como en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas del Estado de Oaxaca (SEFIP), determinó que, en respuesta a la circular SF/SECyT/TES/0008/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, publicada en la página oficial de la Secretaría de Finanzas y en el Sistema Estatal de finanzas Públicas (SEFIP), el 16 de febrero de 2023, de la fecha de publicación al día 03 de marzo del año en curso, del cual solo han recibido:

- El oficio número CECyTEO/DG/DADM/0515/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Director Administrativo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), mediante el cual remiten copia simple del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), señalando que solo se cuenta con la versión digital y una vez que contara con el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023 en original, se remitirá una copia del mismo a la Tesorería, mismo que se adjuntan en copia simple a su oficio de cuenta como "ANEXO I"

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada 28 de febrero del año 2023 y recepcionada oficialmente el 01 de marzo del mismo año, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000098**, informando a la solicitante que mediante oficio con su respectivo anexo SF/SECyT/TES/CCF/0196/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, la Coordinación de Control Financiero, dependiente de la Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se anexa al presente, el oficio SF/SECyT/TES/CCF/0196/2023, con su respectivo anexo para su consulta.



SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000098**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos.

C.c.p. Expediente
RJMC.